	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE LETRAS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 006 DE 2024 emitido el 09 DE OCTUBRE DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, LA SUPERVISION E INTERVENTORIA" se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para **“CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE LETRAS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.”**


<b>AREA SOLICITANTE</b>	ÁREA ADMINISTRATIVA
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
<b>RESPONSABLE</b>	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
<b>OBJETO</b>	CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE LETRAS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$145.486.425,23).
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	CUATRO (4) MESES.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, frente a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado establece que estas “constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”.


Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impactopositivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”, y para el caso del Hospital San Antonio de Herveo, su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2024.

Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, tecnológicos, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital de apertura a un proceso de contratación, de acuerdo a los principios del debido proceso de igualdad, moralidad participación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, de planeación, transparencia, responsabilidad, planeación, coordinación y con observancia estricta de los postulados que rigen la función Administrativa y lo previsto en el Estatuto de Contratación.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la prestación del servicio de salud de acuerdo con la oferta de servicios que tiene habilitada el Hospital, se hace necesario contratar la obra de adecuación menores para el centro de salud de LETRAS del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA, a fin de contar

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

con una prestación del servicio de forma eficiente en las veredas aledañas con personal capacitado y los equipos básicos para llevar a cabo estos procedimientos.

Conforme con lo anterior, y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de producción se hace necesario convocar a licitación pública para contratar la obra de adecuación menores para el centro de salud de LETRAS del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.


## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.


**2.1.1. OBJETO:** CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE LETRAS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.

**2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las adecuaciones que requiere el centro de salud de LETRAS del Hospital San Antonio de Herveo E.S.E. son los siguientes:


ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1,0</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,01	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H: 2.10 M	ML	33,83
1,02	DESMONTE TANQUE ELEVADO Y LAVADERO EXISTENTE Y/O DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DEL MISMO	UND	1,00
1,03	DEMOLICION DE ESTUCO Y PAÑETE	M2	7,49
1,04	DEMOLICION DE PISO Y/O PARED DIFERENTES TEXTURAS Y ACABADOS	M2	25,51
1,05	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO	M2	11,63
1,06	DEMOLICION MESÓN EN CONCRETO	ML	1,97
1,07	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERIA E=0.15 M	M2	33,92

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	


1,08	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	45,80
1,09	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	34,73
1,10	DESMONTE APARATOS HIDRO-SANITARIOS	UND	5,00
1,11	DESMONTE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS)	M2	17,49
1,12	DESMONTE TUBERIA HIDROSANITARIA	ML	15,81
1,13	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS	UND	10,00
1,14	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	18,73
<b>2,0</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>		
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	14,75
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	4,16
2,03	RELLENO RECEBO COMPACTADO	M3	2,78
2,04	RELLENO EN ARENA GRUESA PARA TUBERÍA DE INFILTRACIÓN	M3	0,50
2,05	RELLENO EN TRITURADO PARA TUBERÍA DE INFILTRACIÓN	M3	0,72
<b>3,0</b>	<b>CONCRETOS</b>		
3,01	CONCRETO DE SOLADO 2500 PSI H=0.05 m	M2	11,07
3,02	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	7,28
3,03	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA, E=0.10 m	M2	33,72
3,04	ACERO DE REFUERZO FIGURADA Y AMARRE 60000 PSI 420 MPA	KG	801,95
3,05	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	14,00
<b>4,0</b>	<b>CUBIERTA</b>		
4,01	CUBIERTA EN TEJA TIPO TRAPEZOIDAL	M2	48,69
4,02	CABALLETE ARTICULADO SUPERIOR	ML	6,60
4,03	CANAL + BAJANTE PVC	ML	18,20
4,04	ESTRUCTURA CUBIERTA PRINCIPAL EN PERFIL PHR CAJON 120X60X15 DE 1.20 MM, INCLUYE ANTOCORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE PARA EXTERIORES	ML	52,64
4,05	CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	M2	33,32
<b>5,0</b>	<b>MAMPOSTERÍA Y PINTURA</b>		
5,01	MURO DIVISORIO EN BLOQUE	M2	34,19
5,02	ESTUCO PARA INTERIORES	M2	87,92

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

5,03	ESTUCO IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES	M2	54,91
5,04	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	60,38
5,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	38,34
5,06	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	45,00
5,07	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO A TRES CAPAS	M2	87,92
5,08	PINTURA Y FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	54,91
5,09	REGATAS EN MAMPOSTERIA	ML	45,00
<b>6,0</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
6,01	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	41,61
6,02	CERAMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA, WING Y LINEALES)	M2	32,25
6,03	CERAMICA PISO ANTIDESLIZANTE (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	41,61
6,04	MEDIA CAÑA EN CONCRETO 2500 PSI ACABADO GRANITO PULIDO BLANCO	ML	36,40
6,05	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS	ML	50,76
6,06	BASE PARA MUEBLE	ML	1,20
6,07	PISO EN GRANITO LAVADO (PARA ANDENES Y ACCESOS)	M2	14,59
<b>7,0</b>	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
7,01	POCETA DE LIMPIEZA EN GRANITO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	UND	1,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y MUEBLE DE BAÑO)	UND	2,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA	UND	3,00
7,07	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETA Y ACCESORIOS	UND	1,00
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO PREFABRICADO	UND	1,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO (Teleducha).	UND	1,00

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS FIJAS P.M.R ACERO INOXIDABLE LONG 24" CAL 18.	UND	2,00
7,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON VERTICAL DE SOBREPONER LINEA INSTITUCIONAL	UND	2,00
7,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR ELECTRICO PARA MANOS, CARCASA EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00
7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TELEDUCHA (Incluye Desviador).	UND	1,00
<b>8,0</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO</b>		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO (INCLUYE MARCO)	M2	16,10
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO (INCLUYE MARCO)	M2	8,46
8,03	BARANDA METALICA DE 1 1/2" CON APOYO INTERMEDIO INCLUYE PLATINA Y TORNILLOS DE ANCLAJE DE H: 1.10M Y PINTURA ANTICORROSIVA + PINTURA PARA INTERPERIE	ML	3,55
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE 4 MM (0.50X0.70), INCLUYE MARCO DE PROTECCIÓN EN ALUMINIO	ML	2,00
<b>9,0</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL INTERIOR Y EXTERIOR	UND	14,00
9,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO (0.50m x 1.50m)	UND	1,00
<b>10,0</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
10,01	CAJA CONTADOR 2F	UND	1,00
10,02	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	1,00
10,03	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	UND	12,00
10,04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	7,00


	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W (INCLUYE LUMINARIA, AÉREO, DERIVACIÓN EN SALIDA CON CONECTORES DE RESORTE. CABLE ENCAUCHETADA 3*14, INTERRUPTOR, TOMA Y ENCHUFE)	UND	12,00
10,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	7,00
10,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI	UND	3,00
<b>11,0</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>		
11,01	TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	21,77
11,02	TUBERÍA 1/2" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	7,27
11,03	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	UND	1,00
11,04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	7,00
11,05	SALIDA SANITARIA 2" y/o 3"	UND	9,00
11,06	SALIDA SANITARIA 4"	UND	2,00
11,07	TUBERIA de 2" y/o 3" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,54
11,08	TUBERÍA 4" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	4,66
11,09	CAJA DE INSPECCION (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)	UND	2,00
11,10	REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN	UND	3,00
11,11	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	UND	3,00
11,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES ELEVADOS CAP 1000 LTS EN TOTAL PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00
11,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SEPTICO INTEGRADO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00
<b>12,0</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
12,01	ASEO GENERAL	M2	72,32

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.2.1. TIPO DE CONTRATO:** Obra.

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Acta de Inicio.

**2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** El lugar de ejecución del contrato es en las instalaciones del centro de Salud de LETRAS del Hospital San Antonio E.S.E. en el Municipio de Herveo.

**2.2.4. VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$145.486.425,23).

**2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:


Número C.D.P.	Fecha C.D.P.	Descripción	Valor C.D.P.
282	01 de Noviembre de 2025	CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL CENTRO DE SALUD DE LETRAS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA.	\$145.486.425,23

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato de obra es la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$145.486.425,23). A cancelar así: En dos pagos parciales de acuerdo a los cortes de obra suscritos por el contratista y el interventor.

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan,

Dicho pago se realizarán cuando se radiquen los siguientes documentos:

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

1. Cuenta de cobro y/o factura de venta.
2. Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
3. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor e interventor del contrato.

#### 2.2.7. SUPERVISIÓN:

<b>Nombre del supervisor:</b>	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
<b>Dependencia:</b>	Administrativa
<b>Cargo:</b>	Funcionario Área Administrativa


#### 2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

##### Obligaciones Generales.

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia.
5. El contratista debe mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. El contratista deberá cancelar los tributos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

##### Obligaciones Específicas.

1. Entregar las unidades de obra de acuerdo a la necesidad del contratante en las áreas a intervenir, de acuerdo a las unidades de obra pactadas por las partes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica.
3. Reportar por escrito al supervisor e interventor cualquier novedad o anomalías que

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

detecte en la ejecución y la entrega de la obra. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
5. Los materiales a utilizar en las reparaciones deben ser de excelente calidad.
6. Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Mantener contacto con el CONTRATANTE para evaluar la calidad de la obra.
8. Acatar las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que le haga el profesional de SST que tenga la empresa contratante.


#### **2.2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO:**

1. Tener un dialogo directo con CONTRATISTA sobre los daños o materiales defectuosos que se presenten la adecuación menor del Centro de Salud.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado e interventor contratado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia del HOSPITAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Se hará a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 25 del Manual de Contratación, Acuerdo 006 de 2024, que reza: ARTICULO 15. Cuantías para contratar así:

1. Los de mínima cuantía se denominarán órdenes de prestación de servicio, de trabajo o de bienes y serán iguales o inferiores a ciento (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). Para la celebración de estas órdenes se requiere consultar precios del mercado de manera previa a su celebración, se requerirá además del estudio de mercado, la justificación técnica y solo se requerirá invitar a un proponente que previamente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la ESE.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**2. De menor cuantía serán los contratos superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) e inferiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), los que podrá suscribir el Gerente. Sera requisito realizar estudio de mercado, justificación técnica y deberán invitarse como mínimo 3 proponentes inscritos en el registro de proponentes de la ESE.**

3. De mayor cuantía, superiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), requieren autorización de la Junta y se debe hacer invitación pública en la Página de Colombia compra eficiente con todas las formalidades de una licitación pública.

Conforme al párrafo primero del art. 25 del Manual de Contratación de la entidad, para la celebración de los contratos se deberá i) elaborar estudios previos, ii) expedir CDP, iii) dar a conocer mediante invitación a uno (1) o más oferentes el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y, iv) aceptación de la propuesta por la Gerencia.


**3.1. PROPUESTA:** Se debe presentar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá contener los aspectos de capacidad jurídica y técnica, así como la idoneidad requerida, la oferta económica, el plazo de ejecución y los documentos soportes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos.

**3.2. OFERTA ECONOMICA:** El oferente al momento de articular su propuesta, deberá tener en cuenta que la disponibilidad presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso contractual es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$145.486.425,23). Si la propuesta fuere superior al valor establecido por la entidad para este caso, la misma será objeto de rechazo.

**3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

1. Presentación de la propuesta (Si aplica)
2. Hoja de vida SIGEP II - Firmada por el Contratista y visada por el encargado
3. Constancia de Inscripción en el Secop II
4. Fotocopia legibles del documento de identidad
5. Copia de tarjeta militar y/o constancia de definición de situación militar menores de 50 años si aplica
6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificado de medico ocupacional (máximo 3 años de vigencia) incluyendo carnet de vacunación (tétano, fiebre amarilla, influenza, covid 19, hepatitis b-(asistenciales))

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	


- laboratorios (cuadro hemático, perfil lipídico y glicemia)
8. Paz y salvo de IMPUESTO PREDIAL
  9. Declaración de Ley 2013 de 2019
  10. Soportes Estudios académicos
  11. Soportes Experiencia
  12. Certificado de afiliación seguridad social (Salud y Pensión) y/o Certificado de aportes al sistema de seguridad social
  13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURIA)
  14. Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORIA)
  15. Antecedentes Judiciales (POLICIA)
  16. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
  17. Antecedentes delitos contra menores de edad
  18. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
  19. Antecedentes Profesionales (Si aplica) (RETHUS, RESOLUCION DE LA GOBERNACION- PERSONAL ASISTENCIAL, CSJ- ABOGADO, JCC-CONTADOR)
  20. Formato tratamiento de datos personales
  21. Comunicación certificando que no están incurso en inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de interés
  22. Póliza de garantías (si aplica)

#### **4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$145.486.425,23). Dada la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, y la experiencia requerida para cubrir la necesidad contractual.

En ese orden se presupuestó un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE (\$145.486.425,23)., lo cual, tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el art. 6 del Acuerdo No. 006 de 2024, Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo.

El HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la prestación de servicios especializado de toma de muestras de los usuarios de la E.S.E.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

#### **4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En atención a ello, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos que, se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata este Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital efectúa el siguiente análisis del sector, partiendo del objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la personal natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación; debiendo señalarse que, el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, la cual no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.


La determinación del perfil del invitado está dada por la necesidad del servicio descrita en el acápite denominado “Descripción de la necesidad”, y la idoneidad y experiencia que este acreditado a través de documentación.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Experiencia General: La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de comprobar la experiencia que no aparece en el RUP.


	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos de obra suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o mejoramiento de infraestructura hospitalaria, cuyo valor sumado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los contratos solicitados como soporte deben estar inscritos en el RUP y deben tener como mínimo cada contrato, Diez (10) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141500	Servicios de preparación de tierras.
72151100	Servicios de construcción de plomería.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72153500	Servicios de limpieza estructural externa.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
83101800	Servicios eléctricos
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

- **Experiencia Especifica:** De los contratos que acreditan la experiencia general se debe acreditar en un (1) contrato, cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN de obra nueva en el área hospitalaria, que tenga mínimo el 70% del del presupuesto oficial objeto de la presente

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

convocatoria expresado en SMMLV.

En el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se debe poder verificar:

Para acreditar esta experiencia (tanto general como específica), el oferente deberá presentar como documento soporte copia del acta de recibo final de obra y/o copia de acta de liquidación y/o copia de la certificación. En caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia aportada por todos sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso (aplica para la experiencia general) cada uno aportando la experiencia general requerida en proporción al % de participación que tenga cada uno dentro de la estructura plural y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias la propuesta será considerada como NO HABILITADO.

- La acreditación del cumplimiento de la experiencia se validará con base en la información reportada en el RUT, para el caso de las formas de presentación plural, se tomará en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes.
- El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización clara, los contratos de la experiencia general y específica deberán ser diferentes para dar cumplimiento del requerimiento.

Nota: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 30 de abril de 2025, y la información plasmada en este deberá estar en firme.


El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas y el consecutivo registrado en el RUP, así:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	Valor del contrato o certificación en SMLMV	Número de identificación en el RUP
			I	C	UT			

CARRERA 6 No. 6 – 39 BARRIO SAN VICENTE – CELULAR: 3208377370

gerencia@hospitalsanantonio.gov.co

*“POR SU SALUD PONEMOS NUESTRO CORAZON”*

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	



Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento de lo contrario se calificarán como NO ADMISIBLE o NO CUMPLE.

**1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A.** Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato, la Entidad pedirá su subsanación.
- B.** El o los contratos aportados, deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- C.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

## **2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**


La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A.** Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos requeridos en el Formato 8 - Experiencia, según corresponda su condición para la acreditación de la experiencia, para efectos de evaluar la experiencia los contratos aportados de mayor valor.
- B.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

## **3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos señalados para acreditar la experiencia:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

C. Principales actividades ejecutadas

D. Los ítems o actividades específicas, donde se puedan evidenciar las condiciones de experiencia establecidas.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.


G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

#### **4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- I. Acta de liquidación.
- II. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- III. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- IV. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- V. Planos récord finales de obra.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	


- VI. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- VII. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En ese orden, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que, debido a los posibles hechos o circunstancias, o por la naturaleza del contrato y de la actividad a desarrollar, es factible su acaecimiento:


Número	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo	Asignación del Riesgo		Tratamientos / Controles
								Clasificación cualitativa	Calificación monetaria	Total		Categoría	Contratante	

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>

1	General	Externo	Ejecución Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	1	1	2	3	Riesgo Bajo	100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.
2	Específico	Externo	Ejecución Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Iniciar trámite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan.

PROBANBILIDAD DEL RIESGO		
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO					
<b>Calificación Cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	


<b>Calificación Monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
<b>Categoría</b>	<b>Valoración</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista.

PÓLIZA	SI	NO	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	<b>x</b>		No será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	<b>X</b>		No será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

AS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN			definitivo a satisfacción las obras por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	x		No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	x		Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) más
OTRA:			


#### **8. TASA, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES.**

El contratista deberá presentar en el Área Administrativa del Hospital, las estampillas físicas correspondientes a:

**BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** equivalente al (4%) del valor total del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de la cuenta de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 31 de mayo de 2014 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

**JUSTICIA FAMILIAR** equivalente al (1%) del valor del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de la cuenta de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 del 31 de agosto de 2023 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

**PROCULTURA** equivalente al (1%) del valor del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de la cuenta de cobro, de conformidad con lo

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E.</b> <b>NIT. 890.700.907-8</b> <b>HERVEO - TOLIMA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

dispuesto en el Acuerdo No. 024 de diciembre 29 de 2022, Art. 293 parágrafo 2, y Art. 305 parágrafo emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

PRODEPORTE, equivalente al (2.5%) del valor total del contrato y su pago será realizado por el contratista al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 del 29 de noviembre de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA SEGURIDAD CIUDADANA, equivalente al (5%) del valor total del contrato, la entidad pública contratante descontará el valor del impuesto, de cada pago realizado al contratista de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 024 del 29 de diciembre de 2022 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Herveo Tolima.

En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Herveo que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.



**LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA**  
**Funcionaria Área Administrativa**

*Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz*  
*Asesor Jurídico*